

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. SGR-I-056-2020**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**OBJETO:** INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN REGIONAL CARIBE, ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, ATLANTICO Y MAGDALENA.

De conformidad con el CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES”, numeral 14.3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria que mediante el presente documento se presenta el **Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes** y la respuesta a las observaciones al mismo, con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES.**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 23 de octubre de 2020, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) propuestas para verificar y evaluar, siendo los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTE	NIT / CC
1.	CONSORCIO FÉRREO PIVCSA	<b>IVICSA S.A.S.</b> <i>Con un 50% de participación.</i>	<b>900.790.342-7</b>
		<b>PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. - PIV INGENIERÍA S.A.S.</b> <i>Con un 50% de participación.</i>	<b>860.510.291-5</b>
2.	<b>IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. Sucursal Colombia.</b>	<b>N/A</b>	<b>900.483.711-5</b>
3.	CONSORCIO SUPERVISOR TREN CARIBE.	<b>B&amp;C S.A.</b> <i>Con un 50% de participación.</i>	<b>800.015.774-1</b>
		<b>INGENIERIA Y CONSULTORÍA INGECON S.A.S.</b> <i>Con un 50% de participación.</i>	<b>810.002.747-0</b>

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día veintinueve (29) del mes de octubre de 2020, se presentó en Comité de Contratación No. 184, el *INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES*, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO FÉRREO PIVICSA.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. (Sucursal Colombia).	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
3	CONSORCIO SUPERVISOR TREN CARIBE.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

## 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Durante el término comprendido desde el 29 de octubre de 2020, hasta las 5:00 p.m. del 04 de noviembre de 2020, los proponentes podían presentar documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [tercerosfindeter@findeter.gov.co](mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y **subsanaciones presentadas en tiempo, durante el periodo de traslado.**

### 1. CONSORCIO FÉRREO PIVICSA.

**De:** Camilo Páez <licitaciones1@ivicsa.com.co>

**Enviado:** miércoles, 4 de noviembre de 2020 12:52 p. m.

**Para:** TERCEROS FINDETER <tercerosfindeter@findeter.gov.co>

**Asunto:** RE: CONVOCATORIA PÚBLICA No. SGR-I-056-2020 - CONSORCIO FERREO PIVICSA

#### Observación No. 1.

“(…)

Por medio del presente y dentro del término para hacerlo me permito formular las siguientes aclaraciones al informe de evaluación publicado:

#### REQUERIMIENTO

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.

#### RESPUESTA:

Se adjunta lo solicitado en los términos señalados.

**REQUERIMIENTO**

Se requiere al integrante del consorcio allegar cedula de ciudadanía del revisor fiscal PILAR ANDREA VELA CORREA, miembro CR BUREAU PARTNERS S.A.S., que suscribió el formato No. 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.

**RESPUESTA:**

Se adjunta lo solicitado en los términos señalados.

**REQUERIMIENTO**

Se requiere al integrante del consorcio allegar cedula de ciudadanía del revisor fiscal HERNANDEZ RIVERA LUIS ENRIQUE, que suscribió el formato No. 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.

**RESPUESTA:**

Se adjunta lo solicitado en los términos señalados.

**REQUERIMIENTO**

Se le aclara al proponente que la certificación aportada no evidencia claramente que la interventoría se realiza a estudios o diseños como se solicita en los Términos de Referencia. El proponente podrá subsanar entregando información de este contrato que indique que se hizo interventoría a estudios o diseños.

**RESPUESTA:**

Me permito informar a la entidad lo siguiente:

El contrato aporta para acreditar la experiencia habilitante, fue un proyecto desarrollado en Valencia – España, en donde por lo general es costumbre que el supervisor del mismo sea el contratista desde la fase de Estudios y Diseños, denominada allí redacción de proyecto, término que se describe en el objeto contractual de la certificación y en la descripción de la misma.

Por tanto puede evidenciarse según documento de equivalencias de términos expedidos por la consejería económica y comercial de la embajada de Colombia en España (Anexo), que efectivamente la sociedad ejecutó la dirección (Interventoría) de las obras y de la redacción de proyecto (Estudios y diseños), motivo por el cual el contrato si cumple con lo solicitado ya que el componente de supervisión o interventoría si se efectuó sobre los diseños del proyecto férreo.

Por las razones expuestas solicito se valide los documentos presentados solicitados en los términos de la entidad y se habilite mi propuesta, ya que cumple con los requisitos técnicos financieros y jurídicos establecidos.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Carrera No 54 No. 106B – 22 Int. 101  
Ciudad: Bogotá D.C.  
Teléfono(s): (1) 300 06 21  
Teléfono Móvil: 318 607 16 72  
Correo Electrónico: [licitaciones1@ivicsa.com.co](mailto:licitaciones1@ivicsa.com.co)

Atentamente,

---

HERNANDO BARRERA VALENCIA  
C.C. 79.381.544  
Representante  
CONSORCIO FÉRREO PIVICSA  
Se anexa lo anunciado en cuatro (4) folios

(...)"

**Respuesta:**

Conforme a lo aportado por el proponente se informa lo siguiente:

**1. Requerimiento.**

Frente al soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad.

**Respuesta:**

*Se establece el cumplimiento de este requisito de la convocatoria como CUMPLE con la subsanación.*

**2. Requerimiento.**

*En atención que allegan cedula de ciudadanía del revisor fiscal PILAR ANDREA VELA CORREA, miembro CR BUREAU PARTNERS S.A.S.*

**Respuesta:**

*Se establece el cumplimiento de este requisito de la convocatoria como CUMPLE con la subsanación.*

**3. Requerimiento.**

*En atención que allegan cedula de ciudadanía del revisor fiscal HERNANDEZ RIVERA LUIS ENRIQUE.*

**Respuesta:**

*Se establece el cumplimiento de este requisito de la convocatoria como CUMPLE con la subsanación.*

**4. Requerimiento.**

*Teniendo de presente lo informado y/o aclarado en etapa de subsanación.*

**Respuesta:**

Si bien el proponente dio respuesta a la solicitud de subsanación, se aclara que la certificación tal y como fue presentada no evidencia la ejecución de la interventoría a diseños ni se observa el objeto del contrato como se expone en la respuesta, donde el proponente afirma: "*que efectivamente la sociedad ejecuto la dirección (Interventoría) de las obras y de la redacción de proyecto (Estudios y diseños),...*". Lo que si dice la certificación es: "*....Dirección de las obras (interventoría), redacción del proyecto modificado y de liquidación (estudios y diseños)...*" Para esto se permitia subsanar entregando documentos adicionales que presentaran información de este contrato donde se evidenciara interventoria a estudios o diseños, pero estos no fueron entregados. Por lo anterior no es tenida en cuenta esta certificación.

Se determina que la propuesta está inmersa en Causal de Rechazo, conforme lo establecido en el numeral 15 "CAUSALES DE RECHAZO", numeral 23 de los términos de referencia de la convocatoria.

*"(...) 23. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)"*

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las **observaciones y subsanaciones presentadas extemporáneamente al periodo de traslado.**

## 1. CONSORCIO SUPERVISOR TREN CARIBE.

**De:** Depto Comercial <comercial@byc-sa.com>

**Enviado:** miércoles, 4 de noviembre de 2020 8:31 p. m.

**Para:** TERCEROS FINDETER <tercerosfindeter@findeter.gov.co>

**Asunto:** ACLARACION INFORME DE EVALUACION

### Observación No. 1.

“(…)

Respetados señores:

Atendiendo al informe de evaluación del proceso de la referencia, publicado por la entidad el día 29 de octubre, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

#### 1. Observación:

Del informe inicial de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de aspectos jurídicos, el Informe de evaluación establece lo siguiente:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
CUMPLE / NO CUMPLE	
<b>NO CUMPLE</b>	Se le aclara al proponente que la certificación aportada no evidencia claramente el valor de las actividades relacionadas con la interventoría a estudios o diseños como se solicita en los Términos de Referencia. El proponente podrá subsanar entregando información de este contrato que indique el valor de la actividad relacionada con interventoría a estudios o diseños.

#### Respuesta Aclaratoria:

Con respecto a la observación del evaluador y tratándose de un requisito habilitante que no afecta la asignación de puntaje, y de conformidad con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 de 2018, nos permitimos precisar que el Pliego de Condiciones estipula en su numeral 3 – Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, que:

#### 3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES** de contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:

- (i) **INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE UN PROYECTO FERREO PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FÉRREA.**
- (ii) **INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.**



Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, **que cumplan las siguientes condiciones:**

1. Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a **CERO PUNTO SIETE (0.7) veces** el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.
2. Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a **CERO PUNTO CUATRO (0.4) veces** el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV. Para este caso solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular aquí indicada, el valor correspondiente a la certificación que cumpla con la actividad:

Para acreditar lo exigido en el literal precedente (i), la certificación que adjuntó este Consorcio, folio 245 del sobre #1, se transcribe lo relevante a continuación:

2. Revisar y emitir conformidad o no a los diseños presentados por el Concesionario para el desarrollo del Plan de Obras de Rehabilitación, constatando su viabilidad y el nivel de detalle necesario de acuerdo con las especificaciones del proyecto.
3. Velar por el correcto desarrollo de los planos y diseños y por el cumplimiento de las normas sobre calidad, seguridad, mitigación de impacto ambiental y economía adecuada a las obras de rehabilitación y a las obras contempladas en el Contrato de Transacción.

Igualmente, para acreditar la exigencia contenida en los numeral 1 y 2, del precitado numeral 3 del Pliego de Condiciones, este Consorcio adjuntó certificación a folios 243 a 256 donde en el folio 244, el valor de la experiencia habilitante precedente, que contiene sin discriminar lo concerniente a la actividad exclusiva de la Interventoría a los Estudios y Diseños, toda vez que, por tratarse de un contrato de concesión férrea, en la que se pactó un aporte estatal para los estudios, diseños y rehabilitación de los bienes entregados en concesión, cuyo reconocimiento, tuvo lugar al cumplimiento de los alcances establecidos contractualmente.

Reconstrucción y Rehabilitación, en el cual se incluyó el componente de estudios y diseños, para los que la Interventoría dispuso de recursos equivalentes al 5% de ese valor, o sea, \$827.583.877.4.

Como se colige de lo anterior, el valor de la Interventoría realizada supera ampliamente lo exigido en el Pliego de Condiciones, por lo que, se solicita amablemente a la Entidad, reconsiderar su evaluación teniendo en cuenta la dificultad para obtener la certificación en los términos requeridos, pero que, en uso de la buena fe, se acepte una experiencia muy válida y aplicable a la convocatoria pública No SGR-I-056-2020.

Por este motivo agradecemos la atención prestada a este documento de aclaración, y solicitamos a la entidad, habilitar la propuesta presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR TREN CARIBE, y asignar el máximo puntaje de conformidad con los soportes allegados para tal fin.

## 2. Observación:

Enviamos certificación del pago de la póliza presentada por el consorcio.

## Respuesta:

Conforme a lo aportado por el proponente se informa lo siguiente:

### 1. Observación.

Teniendo de presente lo informado y/o aclarado por el Proponente en etapa de subsanación en relación al componente técnico, en forma extemporánea.

**Respuesta:**

Si bien el proponente dio respuesta a la solicitud de subsanación por medio de correo enviado **después del horario y fecha límite permitida (extemporánea)**, se aclara que la certificación tal y como fue presentada no evidencia el valor destinado a interventoría de estudios o diseños. Por todo lo anterior no es tenida en cuenta esta certificación.

Se determina que la propuesta está inmersa en Causal de Rechazo, conforme lo establecido en el numeral 15 “CAUSALES DE RECHAZO”, numeral 21 y 23 de los términos de referencia de la convocatoria.

“(…) 21. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea (...) 23. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)”

**2. Observación.**

*Allegan documentación de subsanación de requisito jurídico de forma extemporánea.*

**Respuesta**

*Teniendo en cuenta que el proponente presentó documentación de subsanación de forma extemporánea, en consecuencia, se determina que la propuesta está inmersa en Causal de Rechazo, conforme lo establecido en el numeral 15 “CAUSALES DE RECHAZO”, numeral 21 de los términos de referencia de la convocatoria.*

“(…) 21. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...)”

**3.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO FÉRREO PIVICSA.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
2	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. (Sucursal Colombia).	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
3	CONSORCIO SUPERVISOR TREN CARIBE.	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

**Nota:** Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. SGR-I-056-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN REGIONAL CARIBE, ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, ATLANTICO Y MAGDALENA.

**PROPONENTE No. 01. CONSORCIO FÉRREO PIVICSA**

**Representado legalmente por:** Hernando Barrera Valencia

**Integrado por:**

**IVICSA S.A.S. – Nit: 900.790.342-7**

Con un 50% de participación.

**PROYECTOS CONSTRUCCIONES  
CIVILES Y VIALES S.A.S. (PIV INGENIERÍA S.A.S.) - Nit: 860.510.291-5**

Con un 50% de participación.

Correo electrónico:

[licitaciones1@ivicsa.com.co](mailto:licitaciones1@ivicsa.com.co)

[daniela.russi@pivingeneria.com](mailto:daniela.russi@pivingeneria.com)

ASPECTOS A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DE LA PROPUESTA PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por <b>Hernando Barrera Valencia</b> , identificado con cedula de ciudadanía No. 79.381.544, en representación del Consorcio.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario – Persona Natural.	1.13.		N/A	
Abono de la Oferta	1.14.	6 y 7	CUMPLE	El Representante Legal Hernando Barrera Valencia, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.381.544, es



				Ingeniero Civil, Matrícula Profesional No. 25202-38993, TP y certificado del COPNIA.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>1.2.</b>	9 a 25	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 01 de octubre de 2020  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Término de constitución:</b> inscrita el 10/11/2014.  <b>Término de duración por el término de ejecución y 5 años:</b> Indefinida.  <b>Objeto social y/o actividades:</b> relacionados con el objeto a contratar.  <b>Representante legal suplente, facultades y limitaciones:</b> Tiene facultades el representante legal suplente de la persona jurídica para comprometer la sociedad.  <b>Revisor fiscal:</b> PILAR ANDREA VELA CORREA, miembro CR BUREAU PARTNERS S.A.S.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 30/09/2020.  <b>Domicilio:</b> Bogotá.  <b>Término de constitución:</b> inscrita el 16/11/1982.  <b>Término de duración por el término de ejecución y 5 años:</b> indefinida.  <b>Objeto social y/o actividades:</b> relacionados con el objeto a contratar.  <b>Representante legal, facultades y limitaciones:</b> LEDESMA LEON LISBETH DEL CARMEN. Presenta Acta No. 224 Junta Directiva PIV INGENIERIA S.A.S., con el fin de otorgar facultades para comprometer a la sociedad, donde se señala el numero de la convocatoria en debida forma, y es aceptado este requisito por evidenciar claramente la referencia y numero de la convocatoria, sin perjuicio del error en el objeto establecido.  <b>Revisor fiscal:</b> HERNANDEZ RIVERA LUIS ENRIQUE.</p>

<p><b>Constitución del Proponente Plural (si aplica)</b> <b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>	<p>1.3. 1.4.</p>	<p>26 a 29</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa el representante legal principal, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio, se fija el domicilio, se indica que quienes lo integran responderán de forma solidaria e ilimitada.</p>
<p><b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b></p>	<p>1.5.</p>	<p>8 y 32</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Representante Legal:</b> Hernando Barrera Valencia, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.381.544</p> <p><b>Integrante No. 1.</b> Hernando Barrera Valencia, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.381.544.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b> Lisbeth del Carmen Ledesma León, identificado con cedula de ciudadanía No. 32.790.637.</p>
<p><b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b></p>	<p>1.6.</p>	<p>33 a 37</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificados expedidos el 01 y 22/10/2020.</p>
<p><b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b></p>	<p>1.7.</p>	<p>38 a 42</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificados expedidos el 01 y 22/10/2020.</p>
<p><b>Constancia Antecedentes Judiciales</b></p>	<p>1.8.</p>	<p>Consultado</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificados expedidos el 27/10/2020</p>
<p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>1.8.</p>	<p>43 a 45</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificados expedidos el 01 y 22/10/2020.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 23 de octubre de 2020</b></p> <p><b>Vigencia a determinar: 23/02/2021.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>\$ 635.709.043</b></p>	<p>1.10.</p>	<p>46 a 51</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUREXPO BANCOLDEX -CESCE <b>Póliza:</b> 123873 <b>Tomador/Afianzado:</b> CONSORCIO FÉRREO PIVICSA (Incluye el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación) <b>Asegurado/Beneficiario:</b> FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1</p>

<p><b>Valor a asegurar:</b> <b>\$ 63.570.904,30</b></p> <p><b>Soporte de pago de la prima</b></p> <p><b>Eventos</b></p>				<p><b>Valor asegurado:</b> \$63.570.904.30  <b>Vigencia de los amparos:</b> desde el 23/10/2020 hasta el 28/02/2021.  <b>Soporte de pago de la prima:</b> NO allegan soporte de pago.</p> <p><b><u>REQUERIMIENTO</u></b></p> <p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.</p> <p><b><u>SUBSANACIÓN:</u></b></p> <p>El proponente aporta soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p><b>1.11.</b></p>	<p>52 a 54</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Cada uno de los integrantes del Consorcio apporto el RUT</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p><b>1.12. Formato 2</b></p>	<p>55 a 61</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante No. 1.</b> Aporta el formato No. 2 suscrito por Revisora fiscal, acompañado de la tarjeta profesional, certificado de la junta central de contadores. <u>Sin embargo, no aporta Cedula de ciudadanía de Revisor Fiscal.</u></p> <p><b><u>REQUERIMIENTO</u></b></p> <p>Se requiere al integrante del consorcio allegar cedula de ciudadanía del revisor fiscal PILAR ANDREA VELA CORREA, miembro CR BUREAU PARTNERS S.A.S., que suscribió el formato No. 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.</p> <p><b><u>SUBSANACIÓN:</u></b></p> <p>El proponente aporta allega cedula de ciudadanía del revisor fiscal PILAR ANDREA VELA CORREA, miembro CR</p>

				<p>BUREAU PARTNERS S.A.S., cumpliendo así con este requisito de la convocatoria.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b> Aporta el formato No. 2 suscrito por Revisor fiscal, acompañado de la tarjeta profesional, acompañado de la tarjeta profesional, certificado de la junta central de contadores. Sin embargo, no aporta Cedula de ciudadanía de <u>Revisor Fiscal.</u></p> <p style="text-align: center;"><b><u>REQUERIMIENTO</u></b></p> <p>Se requiere al integrante del consorcio allegar cedula de ciudadanía del revisor fiscal HERNANDEZ RIVERA LUIS ENRIQUE, que suscribió el formato No. 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>SUBSANACIÓN:</u></b></p> <p>El proponente aporta allega cedula de ciudadanía del revisor fiscal HERNANDEZ RIVERA LUIS ENRIQUE, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria.</p>
<b>Certificación del Revisor Fiscal</b>	<b>1.15.</b>			<p><b>Integrante No. 1.</b> N/A</p> <p><b>Integrante No. 2.</b> N/A.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>1.16.</b>	62 a 193	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante No. 1.</b> Presenta certificado.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b> Presenta certificado.</p>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>1.17.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	<p>Los integrantes del Consorcio <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 27/10/2020)</p>
<b><u>No concentración de Contratos</u></b> <b>Se verificará de los proponentes la no concentración de contratos,</b>	<b>TDR</b>		<b>CUMPLE</b>	<p>Verificada las bases de datos de contratos, donde Findeter es la Contratante, el proponente no se encuentra incurso en Concentración de Contratos.</p>

para lo cual se cotejará que un mismo proponente bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas o procesos de selección adelantados por FINDETER y donde esta sea la Contratante.				
<b>Evaluación Factor Cumplimiento Contratos Anteriores.</b>	<b>4.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Verificado RUES. No presenta cláusulas penales, apremio, multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad.
<b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés</b>	<b>Formato 6</b>	205 a 207	<b>CUMPLE</b>	Presentan formato debidamente suscrito por los representantes legales que integran el consorcio.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. SGR-I-056-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el: **CONSORCIO FÉRREO PIVICSA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

*El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.*

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. SGR-I-056-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN REGIONAL CARIBE, ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, ATLANTICO Y MAGDALENA.

**PROPONENTE No. 02. IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. Sucursal Colombia.**  
Nit: 900.483.711-5

**Representado legalmente por:** Edwin Rojas Toledo

Correo electrónico:  
[edwin.rojas@idom.com](mailto:edwin.rojas@idom.com)  
[andrea.gil@idom.com](mailto:andrea.gil@idom.com)

ASPECTOS A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DE LA PROPUESTA PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	4 y 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por <b>Edwin Rojas Toledo</b> , identificado con cedula de ciudadanía No. 12.265.185, en representación del Proponente.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario – Persona Natural.	1.13.		N/A	
Abono de la Oferta	1.14.	6 a 8	CUMPLE	El Representante Legal Edwin Rojas Toledo, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.265.185, es Ingeniero Civil, Matrícula Profesional No. 19202092227CAU, TP y certificado del COPNIA.
Acreditación de la existencia y la representación legal	1.2.	9 a 48	CUMPLE	Aporta certificado de existencia y representación legal del 02 de octubre de 2020 <b>Domicilio:</b> Medellín <b>Término de constitución:</b> inscrita el 14/11/2011. <b>Término de duración por el término de ejecución y 5 años:</b> Que el plazo para los negocios de la sucursal en Colombia es



				de: 99 años. Que a la fecha no se ha inscrito el documento que informe la terminación de los mismos. <b>Objeto social y/o actividades:</b> relacionados con el objeto a contratar. <b>Representante legal suplente, facultades y limitaciones:</b> Tiene facultades para comprometer la sociedad. <b>Revisor fiscal:</b> SILVIA ANDREA URIBE ALZATE.
<b>Constitución del Proponente Plural (si aplica)</b> <b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	1.3. 1.4.		N/A	
<b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b>	1.5.	6 a 8, 51	<b>CUMPLE</b>	<b>Representante Legal:</b> Edwin Rojas Toledo, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.265.185.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	1.6.	52 a 54	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 15/10/2020.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	1.7.	55 a 57	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 15/10/2020.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	1.8.	58 a 60	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 15/10/2020.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	1.8.	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 27/10/2020.

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 23 de octubre de 2020</b></p> <p><b>Vigencia a determinar: 23/02/2021.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>\$ 635.709.043</b></p> <p><b>Valor a asegurar:</b> <b>\$ 63.570.904,30</b></p> <p><b>Soporte de pago de la prima</b></p> <p><b>Eventos</b></p>	1.10.	62 a 72	CUMPLE	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS MUNDIAL</p> <p><b>Póliza:</b> NB-100141385</p> <p><b>Tomador/Afianzado:</b> IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA</p> <p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$63.570.904.30</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> desde el 23/10/2020 hasta el 23/03/2021.</p> <p><b>Soporte de pago de la prima:</b> allegan soporte de pago.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	1.11.	73 a 78	CUMPLE	Cada uno de los integrantes del Consorcio apporto el RUT
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	1.12. Formato 2	79 a 83	CUMPLE	Aporta el formato No. 2 suscrito por Revisora fiscal, acompañado de la tarjeta profesional, certificado de la junta central de contadores. y Cedula de ciudadanía.
<b>Certificación del Revisor Fiscal</b>	1.15.			N/A.
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	1.16.	94 a 448	CUMPLE	Presenta certificado.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	1.17.	Consultado	CUMPLE	Los integrantes del Consorcio <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 27/10/2020)
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p><b>Se verificará de los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo proponente bien sea de manera individual o en consorcio o</b></p>	TDR		RECHAZADO	Conforme al requisito determinado en los términos de referencia de la convocatoria <b>“NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS”</b> , Se verificará de los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo proponente bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de

<p>unión temporal, sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas o procesos de selección adelantados por FINDETER y donde esta sea la Contratante.</p>				<p><i>elegibilidad de los programas o procesos de selección adelantados por FINDETER y donde esta sea la Contratante (...)</i>”.</p> <p>Verificada las bases de datos de contratos, donde Findeter es la Contratante, el proponente tiene los siguientes contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>i. Contrato No. 0060 de 2020.</i></li> <li><i>ii. Contrato No. 0070 de 2019.</i></li> <li><i>iii. Contrato No. 0032 de 2020.</i></li> <li><i>iv. Contrato No. 0044 de 2020.</i></li> </ul> <p>En ese entendido el proponente se encuentra en Concentración de Contratos, incurriendo así en Causal de Rechazo establecida en el numeral 15 “CAUSALES DE RECHAZO”, numeral 24 de los términos de referencia de la convocatoria.</p> <p><i>(...)</i>  <b>24.</b> <i>Cuando el proponente resultare CONCENTRADO, es decir cuando el proponente o uno de los integrantes de la estructura plural supere el número de contratos adjudicados y/o suscritos permitidos en los presentes términos de referencia.</i>  <i>(...)</i>”</p>
<p><b>Evaluación Factor Cumplimiento Contratos Anteriores.</b></p>	<p>4.</p>	<p>Consultado</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Verificado RUES. No presenta cláusulas penales, apremio, multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad.</p>
<p><b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés</b></p>	<p><b>Formato 6</b></p>	<p>450 a 452</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Presentan formato debidamente suscrito por representante legal.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. SGR-I-056-2020**, se tiene que la propuesta presentada por: **IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA**, conforme con lo establecido en los términos de referencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**, teniendo en cuenta que se encuentra en Concentración de Contratos, incurriendo así en Causal de Rechazo establecida en el numeral 15 “CAUSALES DE RECHAZO”, numeral 24.

“(...)

**24.** *Cuando el proponente resultare CONCENTRADO, es decir cuando el proponente o uno de los integrantes de la estructura plural supere el número de contratos adjudicados y/o suscritos permitidos en los presentes términos de referencia.*

(...)”

*El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.*

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. SGR-I-056-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN REGIONAL CARIBE, ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, ATLANTICO Y MAGDALENA.

**PROPONENTE No. 03. CONSORCIO SUPERVISOR TREN CARIBE.**

**Representado legalmente por:** Abraham Antonio Palacio Amado

**Integrado por:**

**B&C S.A. – Nit: 800.015.774-1**

Con un 50% de participación.

**INGENIERIA Y CONSULTORÍA INGECON S.A.S. – Nit: 810.002.747-0**

Con un 50% de participación.

Correo electrónico:

[comercial@byc-sa.com](mailto:comercial@byc-sa.com)

[propuestas@ingecon.com.co](mailto:propuestas@ingecon.com.co)

ASPECTOS A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DE LA PROPUESTA PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por <b>Abraham Antonio Palacio Amado</b> , identificado con cedula de ciudadanía No. 14.221.485, en representación del Consorcio.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario – Persona Natural.	1.13.		N/A	
Abono de la Oferta	1.14.	5 a 7	CUMPLE	El Representante Legal Abraham Antonio Palacio Amado, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.221.485, es

				Ingeniero Civil, Matrícula Profesional No. 25202-16180 CND, TP y certificado del COPNIA.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>1.2.</b>	<b>8 a 33</b>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 19 de octubre de 2020  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Término de constitución:</b> inscrita el 13/04/2000.  <b>Término de duración por el término de ejecución y 5 años:</b> Hasta 31/12/2100.  <b>Objeto social y/o actividades:</b> relacionados con el objeto a contratar.  <b>Representante legal suplente, facultades y limitaciones:</b> Tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Revisor fiscal:</b> Pulido Varon Diana Carolina</p> <p><b>Integrante 2:</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 13/10/2020.  <b>Domicilio:</b> Bogotá.  <b>Término de constitución:</b> inscrita el 31/05/2001.  <b>Término de duración por el término de ejecución y 5 años:</b> indefinida.  <b>Objeto social y/o actividades:</b> relacionados con el objeto a contratar.  <b>Representante legal, facultades y limitaciones:</b> tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Revisor fiscal:</b> Daza Ayala Jorge Horacio</p>
<b>Constitución del Proponente Plural (si aplica) Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>1.3. 1.4.</b>	<b>34 a 38</b>	<b>CUMPLE</b>	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa el representante legal principal, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio, se fija el domicilio, se indica que quienes lo integran responderán de forma solidaria e ilimitada.
<b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del</b>	<b>1.5.</b>	<b>39 a 41</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>Representante Legal:</b> Abraham Antonio Palacio Amado, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.221.485.



Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.				<p><b>Integrante No. 1.</b> Abraham Antonio Palacio Amado, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.221.485.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b> Angela María Dávila Morales, identificado con cedula de ciudadanía No. 42.160.437</p>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	1.6.	43 a 50	CUMPLE	Certificados expedidos el 22/10/2020.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	1.7.	51 a 55	CUMPLE	Certificados expedidos el 22/10/2020.
Constancia Antecedentes Judiciales	1.8.	56 a 60	CUMPLE	Certificados expedidos el 22/10/2020.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	1.8.	61 a 65	CUMPLE	Certificados expedidos el 22/10/2020.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 23 de octubre de 2020</b></p> <p><b>Vigencia a determinar: 23/02/2021.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>\$ 635.709.043</b></p> <p><b>Valor a asegurar:</b> <b>\$ 63.570.904,30</b></p> <p><b>Soporte de pago de la prima</b></p> <p><b>Eventos</b></p>	1.10.	66 a 68	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A. <b>Póliza:</b> 65-45-101064483 <b>Tomador/Afianzado:</b> CONSORCIO SUPERVISOR TREN CARIBE (Incluye el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación) <b>Asegurado/Beneficiario:</b> FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1 <b>Valor asegurado:</b> \$63.570.904.30 <b>Vigencia de los amparos:</b> desde el 23/10/2020 hasta el 23/03/2021. <b>Soporte de pago de la prima:</b> <b>NO allegan soporte de pago.</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>REQUERIMIENTO</u></b></p> <p>De conformidad con el documento aportado por el proponente, no se evidencia como pagado el estado final del pago realizado, por tanto, debe aportar el soporte de pago de la</p>

				<p>prima correspondiente, No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.</p> <p style="text-align: center;"><b>SUBSANACIÓN</b></p> <p>El proponente presentó documentación de subsanación de forma extemporánea, en consecuencia, se determina que la propuesta está inmersa en Causal de Rechazo, conforme lo establecido en el numeral 15 “CAUSALES DE RECHAZO”, numeral 21 de los términos de referencia de la convocatoria.</p> <p>“(…) <b>21. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</b> (…)”</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>1.11.</b>	70 a 73	<b>CUMPLE</b>	Cada uno de los integrantes del Consorcio apporto el RUT
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>1.12. Formato 2</b>	74 a 84	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante No. 1.</b> Aporta el formato No. 2 suscrito por Revisora fiscal, acompañado de la tarjeta profesional, Cedula de ciudadanía y certificado de la junta central de contadores.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b> Aporta el formato No. 2 suscrito por Revisor fiscal, acompañado de la tarjeta profesional, Cedula de ciudadanía y certificado de la junta central de contadores.</p>
<b>Certificación del Revisor Fiscal</b>	<b>1.15.</b>	85 y 86	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante No. 1.</b> Aporta certificado suscrito por revisor fiscal, informando que la persona jurídica es una sociedad anónima cerrada.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b> N/A.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>1.16.</b>	87 a 237	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante No. 1.</b> Presenta certificado.

				<b>Integrante No. 2.</b> Presenta certificado.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>1.17.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del Consorcio <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 27/10/2020)
<b><u>No concentración de Contratos</u></b>  Se verificará de los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo proponente bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas o procesos de selección adelantados por FINDETER y donde esta sea la Contratante.	<b>TDR</b>		<b>CUMPLE</b>	Verificada las bases de datos de contratos, donde Findeter es la Contratante, el proponente no se encuentra incurso en Concentración de Contratos.
<b>Evaluación Factor Cumplimiento Contratos Anteriores.</b>	<b>4.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Verificado RUES. No presenta cláusulas penales, apremio, multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad.
<b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés</b>	<b>Formato 6</b>	258 a 265	<b>CUMPLE</b>	Presentan formato debidamente suscrito por los representantes legales que integran el consorcio.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. SGR-I-056-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el: **CONSORCIO SUPERVISOR TREN CARIBE**, conforme con lo establecido en los términos de referencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**,

teniendo en cuenta que presentó subsanación extemporánea, incurriendo así en Causal de Rechazo establecida en el numeral 15 “CAUSALES DE RECHAZO”, numeral 21.

“(…)

**21.** Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

(…)”

*El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.*

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
26/10/2020	SGR-I-056-2020	\$ 635.709.043	BOLÍVAR, ATLÁNTICO Y MAGDALENA	1
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO FÉRREO PIVICSA			Consortio	
Integrante 1:	Integrante 2:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
	IVICSA S.A.S	900790342-7	50%	Nacional
Integrante 3:	Integrante 4:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
		860510291-5	50%	Nacional
Integrante 5:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IVICSA S.A.S	PIV INGENIERÍA S.A.S	0	0	
Fecha Carta CC:		21-oct-20			
Monto Carta CC:		\$ 550.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	IVICSA S.A.S	PIV INGENIERÍA S.A.S	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						SE RECIBIÓ CORREO DE VERIFICACIÓN EL DIA LUNES 26 DE OCTUBRE

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 550.000.000	\$ 127.141.808,60	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">26/10/2020</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SGR-I-056-2020</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 635.709.043</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BOLÍVAR, ATLÁNTICO Y MAGDALENA</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; text-align: center;">2</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARQUITECTURE S.A.U.</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.483.711-5</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARQUITECTURE S.A.U.</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.483.711-5</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARQUITECTURE S.A.U.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	15-oct-20				
Monto Carta CC:	\$ 127.141.809				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)	100%				

	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARQUITECTURE S.A.U.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 127.141.809	\$ 127.141.808,60	CUMPLE

CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">26/10/2020</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SGR-I-056-2020</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 635.709.043</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BOLÍVAR, ATLÁNTICO Y MAGDALENA</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">3</span>
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO SUPERVISOR TREN CARIBE</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">B&amp;C S.A.</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.015.774-1</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGENIERIA Y CONSULTORÍA INGECON S.A.S</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">810.002.747-0</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	B&C S.A.	INGENIERIA Y CONSULTORÍA INGECON S.A.S	0	0	
Fecha Carta CC:	23-oct-20				
Monto Carta CC:	\$ 195.138.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	B&C S.A.	INGENIERIA Y CONSULTORÍA INGECON S.A.S	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					SE RECIBIÓ CORREO DE VERIFICACIÓN EL DIA LUNES 26 DE OCTUBRE	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 195.138.000	\$ 127.141.808,60	CUMPLE

CUMPLE



CONVOCATORIA PÚBLICA N° SGR-I-056-2020

CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN REGIONAL CARIBE, ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, ATLANTICO Y MAGDALENA

INFORME DE EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES - DE ORDEN TÉCNICO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO FÉRREO PIVICSA	IVICSA S.A.S	50,0%
		PIV INGENIERÍA S.A.S	50,0%
2	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARQUITECTURE S.A.U. Sucursal Colombia.	DOM CONSULTING, ENGINEERING, ARQUITECTURE S.A.U. Sucursal Colombia.	100,0%
3	CONSORCIO SUPERVISOR TREN CARIBE	B&C S.A.	50,0%
		INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.	50,0%

Bogotá D.C.  
Noviembre de 2020

CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN REGIONAL CARIBE, ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, ATLANTICO Y MAGDALENA

FORMATO 3: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente PARA HABILITAR LA PROPUESTA

PRESUPUESTO ESTIMADO	633.789.943
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	724,20
CERO PUNTO SIETE (0.7) veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV	506,94
CERO PUNTO CUATRO (0.4) veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV	253,68
Fecha de cierre:	23 de octubre de 2020

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:  
 (i) INTERVENTORIA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE UN PROYECTO FERROVIARIO PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FÉRREA.  
 (ii) INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.  
 Que cumplan las siguientes condiciones:  
 - Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a CERO PUNTO SIETE (0.7) veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.  
 - Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a CERO PUNTO CUATRO (0.4) veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV. Para este caso solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular aquí indicada, el valor correspondiente a la certificación que cumple con la actividad.  
 (i) INTERVENTORIA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE UN PROYECTO FERROVIARIO PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FÉRREA.

No.	PROponente	CONTRATO	RELACION DE CONTRATOS				CONDICIONES					HABILITACIÓN TÉCNICA		EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OBSERVACIONES			
			No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	0.7 veces el valor del PE - 506,94			0.4 veces el valor del PE - 253,68	INTERVENTORIA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS	INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA
1	CONSORCIO FÉREO IVICSA	1	AT200213/213	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS (INTERVENTORIA), REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Y DE LIQUIDACIÓN (ESTUDIOS Y DISEÑOS) DE LA PROLONGACIÓN DE LA LÍNEA TA DE TRANVÍA DE METROVALENCIA, TRAMO RADIO TELEVISIÓN VALDICHIANA (RTV) – BARRIO DE LA COMA/VALTERNA.	Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana.	198-204	NO CUMPLE	EUR	1.207.476,71	IVICSA S.A.S.	100%	2/09/2005					RECHAZADO	Si bien el proponente dio respuesta a la solicitud de subconstrucción, se advierte que la certificación (ii) y como fue presentado no evidencia la ejecución de la <b>interventoría a diseños</b> ni se observa el objeto del contrato como se expone en la respuesta, donde el proponente afirma: "que efectivamente la sociedad ejecuto la dirección (interventoría) de las obras y de la redacción de proyecto (Estudios y diseños) ...". Lo que si dice la certificación es: "... Dirección de las obras (interventoría), redacción del proyecto modificado y de liquidación (juicios y diseños) ...". Para esto se permite subsanar entregando documentos adicionales que presentaran información de este contrato donde se evidenciera interventoría a estudios o diseños, pero estos no fueron entregados. Por lo anterior no es tenido en cuenta esta certificación.  Se determina que la propuesta está inmersa en Causal de Rechazo, conforme lo establecido en el numeral 15 "CAUSALES DE RECHAZO", numeral 23 de los términos de referencia de la convocatoria. T. 123. Cuando el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...) "
TOTAL													0,00					

No.	PROponente	CONTRATO	RELACION DE CONTRATOS				CONDICIONES					HABILITACIÓN TÉCNICA		EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
			No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	0.7 veces el valor del PE - 506,94		

CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN REGIONAL CARIBE, ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, ATLANTICO Y MAGDALENA

FORMATO 3: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA PROPUESTA

PRESUPUESTO ESTIMADO	633.789.943
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	724,20
CERO PUNTO SIETE (0.7) veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV	506,94
CERO PUNTO CUATRO (0.4) veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV	253,68
Fecha de cierre:	23 de octubre de 2020

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:  
 (i) INTERVENTORIA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE UN PROYECTO FERROVIARIO PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FERREA.  
 (ii) INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.  
 Que cumplan las siguientes condiciones:  
 - Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a CERO PUNTO SIETE (0.7) veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.  
 - Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a CERO PUNTO CUATRO (0.4) veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV. Para este caso solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular aquí indicada, el valor correspondiente a la certificación que cumple con la actividad.  
 (i) INTERVENTORIA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE UN PROYECTO FERROVIARIO PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FERREA.

No.	PROPONENTE	CONTRATO	RELACION DE CONTRATOS				CONDICIONES						HABILITACIÓN TÉCNICA		EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
			No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	0.7 veces el valor del PE - 506,94	0.4 veces el valor del PE - 253,68			INTERVENTORIA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS
2	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. Sucursal Colombia.	1	SN	Asistencia al dueño de la inversión para la gestión del proyecto para la Línea Rápida No 3 Ferrocarril Urbano de Hanoi entre Hanoi y la Estación del Tren de Hanoi	HANOI METROPOLITAN RAILWAY MANAGEMENT MRB	458-459	NO CUMPLE	EUR 1.227.807,69	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE	100%	30/09/2015						No se recibió aclaración o subsanación sobre esta certificación, por lo cual no es tenida en cuenta. Se determina que la propuesta está inmersa en Causal de Rechazo, conforme lo establecido en el numeral 15 "CAUSALES DE RECHAZO", numeral 21 y 23 de los términos de referencia de la convocatoria. (...) 21. Cuando el proponente no subaste o subaste en forma extemporánea (...) 23. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)"
		2	SN	Asesoría de gestión y apoyo técnico a la gerencia del proyecto de mejoramiento integral de la infraestructura ferroviaria, tramo Santiago- Batuco	Empresa de los Ferrocarriles del Estado	460-461	NO CUMPLE	USD 2.461.045,71	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE - Chile	100%	10/22/2017		506,94	253,68			
TOTAL												0,00					

No.	PROPONENTE	CONTRATO	RELACION DE CONTRATOS				CONDICIONES						HABILITACIÓN TÉCNICA		EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
			No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	0.7 veces el valor del PE - 506,94	0.4 veces el valor del PE - 253,68		





### CONVOCATORIA PÚBLICA N° SGR-I-056-2020

CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN REGIONAL CARIBE, ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, ATLANTICO Y MAGDALENA

#### FORMATO 3: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA PROPUESTA

PRESUPUESTO ESTIMADO	635.709.043
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	724,20
Fecha de cierre:	23 de octubre de 2020

No.	PROPONENTE	SUMATORIA TODOS LOS CONTRATOS POR VALOR MAYOR O IGUAL A 506,94 SMMLV	UN (1) CONTRATO DE INTERVENTORIA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS POR VALOR MAYOR O IGUAL A 289,68 SMMLV	HABILITADO / NO HABILITADO
1	CONSORCIO FÉRREO PIVICSA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
2	TDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. Sucre, Colombia	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
3	CONSORCIO SUPERVISOR TREN CARIBE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO